



**ACTA DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIONES Y FINANZAS
N° 004-2024-AGROBANCO-GAOF**

Lima, 24 de julio de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0061-2024-AGROBANCO/DSS para la Estandarización de la infraestructura de Servidores y almacenamiento LENOVO, y licencias de virtualización VMWARE, de fecha 22 de julio del 2024, elaborado por la División de Infraestructura, Producción y Soporte.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.3.3, literal b) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco, señala que: "Todo requerimiento de bienes y servicios, no debe contener restricciones que direccionen la compra de una marca, tipo o modelo; salvo que exista un informe técnico de estandarización de la unidad usuaria que sustente el motivo por el cual se debe adquirir o contratar determinada marca, tipo o modelo; dicho informe de estandarización deberá ser aprobado por el Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas a través de una Acta."

Que, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación, ha elaborado el Informe Técnico N° 0061-2024-AGROBANCO/DSS, mediante el cual sustenta la estandarización de la marca tanto para los servidores, almacenamiento y las licencias de virtualización pre-existentes en el BANCO, indicando que para realizar el proyecto de fortalecimiento de esta infraestructura es necesario que los componentes y licencias sean estandarizados para el correcto funcionamiento.

Que, el citado Informe Técnico de Estandarización indica en el literal c del numeral 7, que para la operatividad de los servicios implementados en el BANCO es imprescindible estandarizar los servidores y licencias de virtualización para garantizar la atención del desarrollo de nuevos servicios y proyectos mediante la provisión de servidores virtuales y almacenamiento.

Que, el Informe Técnico de Estandarización señala en su numeral 7 que la vigencia de la estandarización debe ser de tres (03) años, siempre y cuando las condiciones que determinaron la estandarización se mantengan.

Que, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco, y en uso de las facultades conferidas, estando a lo propuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación; y, de la División de Infraestructura, Producción y Soporte.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la estandarización de la marcas LENOVO y VMWARE, para los equipos servidores, almacenamiento y licencias de virtualización, respectivamente, que forma parte de la presente Acta.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Transformación Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución al día siguiente de su aprobación en el Portal Institucional (www.agrobanco.com.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.